



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Arévalo, Susana A. -avocación- c/ acuerdos nros. 160/17 y
209/17 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba", y

CONSIDERANDO:

Que la escribiente auxiliar -interina- Susana Alejandra Arévalo, quien se desempeña en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal n° 1 de Córdoba, mediante la cual solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto la designación del agente Francisco José Sosa Gigena en el cargo de escribiente auxiliar (efectivo) efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, mediante acuerdo n° 160/17 y confirmada al rechazar el recurso de reconsideración por acuerdo n° 209/17.

Que por acordada n° 108/17 la Cámara Nacional Electoral designó a la agente Susana Alejandra Arévalo en el cargo de escribiente auxiliar -efectiva-, por lo que la avocación solicitada se ha tornado abstracta.

Por ello,

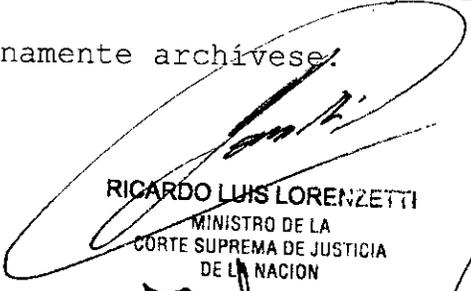
SE RESUELVE:

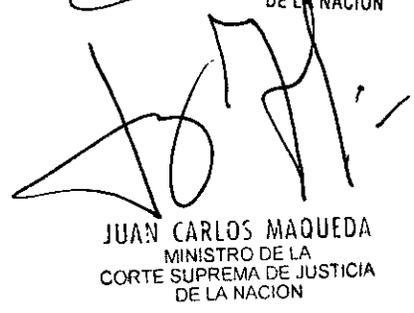
Declarar abstracta la avocación planteada por la agente Susana Alejandra Arévalo.

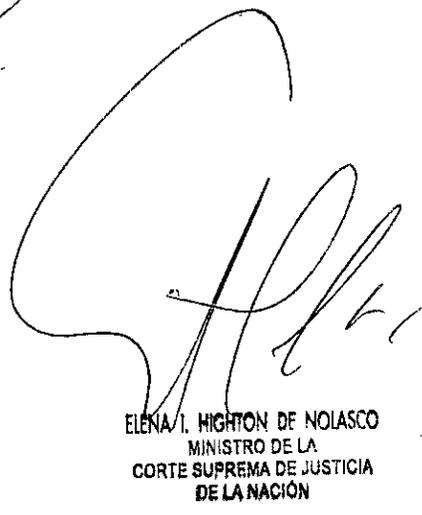
Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.




RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. NIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION